

RESOLUCIÓN N° 631 ✓

ANTOFAGASTA,

16 MAY 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTIT/GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente beneficiaria del Sistema de Salud JEAFOSALE con diagnóstico de macro adenoma hipofisario.
- Que por indicación del médico tratante, debe continuar tratamiento con Somatuline 120 mg + INJ Panama.
- Que este medicamento, por la naturaleza del principio activo, no se encuentra incluido en el arsenal farmacoterapéutico del Hospital.
- Que este medicamento es comercializado en Chile por el Laboratorio Sanofi Aventis Chile.
- Que este fármaco no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del área de mantención del Hospital

RESUELVO:

Adquirérase por trato directo, al Laboratorio Sanofi Aventis Chile, 03 Soluciones Inyectables subcutáneas del medicamento Somatuline 120 mg + INJ Panama, por un total neto de \$2.285.010.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



  
ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN  
Coronel  
Director

Cc. AS. JURÍDICA

